



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RESOLUCION CONTRATO OCAMPO MEDINA RECTIFICATORIA

VISTO, La necesidad de contratación de personal para la Secretaria del HCD de la Facultad de Derecho a los fines de tareas de asesoramiento mediante un Contrato de Retribución Única (con relación de empleo público), celebrado entre la Universidad Nacional de Córdoba representada por el Sr. Decano de la Facultad *Prof.Dr. BARRERA BUTELER GUILLERMO* y el *Ab. OCAMPO MEDINA GERONIMO BERNARDO DNI 7997209*, en los términos de la Ord. HCS N° 5/12; por el periodo comprendido entre el 01/04/2019 al 30/11/2019 y teniendo en cuenta que el agente debería haber sido contratado en el periodo mencionado mediante un Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público);

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Res. Decanal N° 270/19 se aprobó el Contrato de Retribución única por el periodo comprendido entre el 01/04/2019 al 30/09/2019 y por Res. Decanal N° 1167/10 se aprobó la prórroga del mencionado contrato por el periodo comprendido entre el 01/10/2019 al 30/11/2019.

Que producto de un error material involuntario se encuadro la contratación bajo la modalidad de Contrato de Retribución Única (con relación de empleo público) cuando en realidad debía encuadrarse bajo la modalidad de Contratación de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público).

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por normativa;

Que la erogación que se trata será atendida con fondos provenientes de Recursos del Área Central de la Facultad de Derecho;

Por ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E

Art.1°: Dejar sin efecto el Contrato de Retribución Única aprobado mediante RD N°279/19 por el periodo comprendido entre el 01/04/2019 y el 30/09/2019 y su prórroga, aprobada mediante RD 1167/19 por el periodo comprendido entre 01/10/2019 y el30/11/2019, realizando -si correspondiese- todos los ajustes económicos financieros con retroactividad.

Art.2° :Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) por el periodo comprendido entre el 01/04/2019 hasta el 30/11/2019.

Art.3°: El presente contrato será atendido con fondos provenientes de Recursos del Área Central de la Facultad de Derecho.

Art.4°: La Dirección General de Administración de la Facultad de Derecho, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de Personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Gestión Institucional de la UNC (Art. 5° Ord. HCS N° 4/06 modificada por su similar Ord. HCS N° 9/08 y Art. 5° y 12° Ord. HCS N° 15/08).

Art.5°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al HCD, Dirección General de Recursos Humanos y Dirección General de Administración de la Facultad. Oportunamente pase a guarda temporal.